


MARINTER

SELECCIÓN GOURMET DEL MUNDO

MARINTER S.A. DE C.V.

MARC00216AP7

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P.06430

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

T.1946-0440

www.marinter.com.mx

 Versión: 4.0
 Régimen: 601 General de Ley Personas Morales
 Tipo de Comprobante: 3 Ingreso
 Uso CFD: 061 Adquisición de mercancías.

VENDIDO A

 TIENDAS GARCES - [TGA870401FV4]
 PASEO TOLLOCAN 312 VALLE VERDE
 TOLUCA ESTADO DE MEXICO 50140

Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

FACTURA COMERCIAL		Exportación: 01 No aplica
SERIE	FOLIO	LUGAR Y FECHA
FAC	568353	CDMX. 2024-03-06T17:06:07
NUM.PROV	CLIENTE	AGENTE
108329	CL000330	V0000144
CONDICIONES DE PAGO		PEDIDO
Forma Pago: 99 Por definir		OC4600104757
Plazo: 30 días		ORD00000597929
Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido		

VIA DE EMBARQUE

 ALMACEN CENTRAL
 KM 57.7 CARR MEXICO TOLUCA SN SAN JERONIMO CHICAHUALCO
 METEPEC ESTADO DE MEXICO 52170 MEXICO

(1) - OC 4600104757 ENTREGA TRANSPORTE MARINTER

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	OBJ IMP	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
5	Caja 12 XBX	0048327203537 103097	50151500	(02)	Aceite de Oliva YBarra Extra Virgen Selec Aromatico 250 ml 24 43 1333 4000135 430 2024-01-23	5,158.80	0.0000	0.00	1,031.76	5,158.80
10	Caja 12 XBX	0048327203520 103065	50151500	(02)	Aceite de Oliva YBarra Extra Virgen Selec Aromatico 500 ml 24 43 1333 4000135 430 2024-01-23	19,213.20	0.0000	0.00	1,921.32	19,213.20
15	Caja 12 XBX	0048327203513 103144	50151500	(02)	Aceite de Oliva YBarra Extra Virgen Selec Aromatico 750 ml 24 43 1333 4000165 430 2024-01-31	41,493.60	0.0000	0.00	2,766.24	41,493.60

Constancia de recepción de mercancía a entera satisfacción

Fecha:

Nombre:

Firma:

CONTENIDO	RESUM DE IMPUESTOS	CONCEPTO	CANTIDAD
Cajas 30	IEPS 26.50%		0.00
Piezas	IEPS 30.00%		0.00
Otros	IEPS 53.00%		0.00
	IVA 16 %		0.00
	IVA 0 %		0.00
		Importe	65,865.60
		Impuestos	0.00
		Total	65,865.60

SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.

NUM CERTIFICADO SAT: 00001000000506482860

SELLO CFD:

wICB8h2q8a0OuY8olac5fBLXzc3oMEerAgJDCVVRZax9FCReYQnIXzZ+k7DSNxEAJuzVD1BU9aBaq9OqnUbycGHGzSBgOEzqbgcePcFGTwbH+VdC7/kNleqxH2Nz63PB0IKSc3ngnWJ5H+5HjdKqYR7S/skCJTS5pJktyYq7VnNTSLGhmR1JyFaw1aZDP8aIKZOIXnyWGS5pBpK/tzpgGMzmsyTtRtCM+YFHzqWXGlsnWoyjZHI/23FgimfDQZkhhWQg1IAZX3vCFgq3R12vaXkw==



FOLIO FISCAL: IC46CD48-1B311-CD-88D6-C3230BD8B947

EFECTO: Ingreso I

NUMERO DE SERIE DE CFD: 00001000000506248998

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2024-03-06T17:25:50

SELLO DEL SAT

E563CyHASK7HrVqQOp17UGF0p5SSHYDSzUmdyVhvdDgthZ2beBSZQUqevLsV59UO4L12vY2FZVTMQJX8CydqQ69DAw3xj5lxbmbxw/vXs3euhuhXa/nbxSotIXp9M3vw3ZChYRxBolFVUZ73+OkEdM17JYZQV7D2akRWJK+HggqvOmcr6wVOX9eYzZRZkFug97mTpyDwB3jPjF9yUPHIMVimoYEpXCTdQ2NTDNC07qg4ImOyDLCn/BZJc7+CU8DEC6KKKVKMK9Fqj3E3AcEx9FxB1Rjui2SFSgix/pJyXBvgJuzWgsiW0iY4Qc8nX5fgk93EBGw==

CADENA ORIG

||1.1|3C4DCD46-EB31-4FCD-88D6-C3230BD8B947|2024-03-06T17:25:50|LEV031201SE6|wICB8h2q8a0OuY8olac5fBLXzc3oMEerAgJDCVVRZax9FCReYQnIXzZ+k7DSNxEAJuzVD1BU9aBaq9OqnUbycGHGzSBgOEzqbgcePcFGTwbH+VdC7/kNleqxH2Nz63PB0IKSc3ngnWJ5H+5HjdKqYR7S/skCJTS5pJktyYq7VnNTSLGhmR1JyFaw1aZDP8aIKZOIXnyWGS5pBpK/tzpgGMzmsyTtRtCM+YFHzqWXGlsnWoyjZHI/23FgimfDQZkhhWQg1IAZX3vCFgq3R12vaXkw==|0000100000506248998||

CAJAS:

30 Cajas

LA PRESENTE FACTURA CAUSARA UN INTERES ORDINARIO CONVENCIONAL A RAZON DE UNA TASA APLICABLE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) MENSUAL SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL MONTO DE LA FACTURA, Y SU CALCULO SERA DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO EN CONDICIONES DE PAGO CONTENIDAS EN LA FACTURA Y/O EN SU DEFECTO, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA FACTURA MISMA, PAGADERO CONSTITUYENTE DEL MONTO LIQUIDO INSOLUTO DE LA FACTURA. LA RECEPCION DE LA PRESENTE FACTURA EN TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE, SIN MANIFESTACION ALGUNA DEL CLIENTE RESPECTO DE SU CONTENIDO Y ESTIPULACIONES PACTADAS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS, DA POR ENTENDIDA LA ACEPTACION TACITA DE LA PRESENTE ESTIPULACION CONVENCIONAL PACTADA COMO INTERES CONVENCIONAL APLICABLE.

BANCO	CUENTA	CLABE INTERBANCARIA
Bancomer	01 57 32 96 87	01 21 80 00 15 73 29 68 76
Banamer	183 43 15 98 5	00 21 80 01 89 43 15 98 50
HSBC	40 17 50 97 95	02 11 80 04 01 75 09 79 59
Santander	65 50 03 84 79 1	01 41 80 65 50 03 84 79 16
Banorte	02 74 00 81 99	07 21 80 00 27 40 08 19 92

FLETE: COBRAR REMITENTE

POLIZA: 111368871

 ESTA MERCANCIA VIAJA AMPARADA POR LA POLIZA:
 SEGUROS ZURICH

 1. Tarima con
 30 cajas
 A barrotar

 PENDIENTE
 CLTA

Fecha EM: 11.03.2024

Fecha Actual: 11.03.2024

Pág.:1 / 1

Centro: 7901 (CEDIS TOLLOCAN)

Almacen: AL01

Nota entrega: 7901173223

Proveedor: 20000884 (MARINTER S.A. DE C.V.)

Pedido: 4600104757.

Factura: 568353

N° Doc. factura:

Gpo. compras: AB1 (ABARROTOS 01)

Teléfono: 15519460440

Pos	Material	Cód.Bar.	Descripción	Empaque	UM Base	UM Pedido
0001	103065	48327203520	ACEITE YBARRA DE OLIVA EXT VIRGEN 500ML	12 PZA	120 PZA	10 C
0002	103097	48327203537	ACEITE YBARRA EXTRA VIRGEN 250 ML	12 PZA	60 PZA	5 C
0003	103144	48327203513	ACEITE YBARRA DE OLIVA EXT VIRGEN 750ML	12 PZA	180 PZA	15 C



Productos: 3.000

Total UM Base:

360.000

Total UM Pedido:

30.000

Su factura es por \$ 65,865.60 y es su contrarecibo.

Documento válido siempre y cuando lleve el sello y la firma del gerente o subgerente en original.

MERCANCIA SUJETA A REVISIÓN



TRANSPORTES PITIC

FACTURA/CARTA PORTE



SERVICIO PUBLICO DE CARGA REGULAR
LADA SIN COSTO: 018006235700
OFICINA MATRIZ:
CALZADA DE LOS PINOS S/N. LOS NARANJOS
A ESPALDA C. DE AUTOBUSES
TEL. (01 652) 259-90-00
HERMOSILLO SONORA C.P.: 83060
R.F.C. TPI730201V28 www.transportespitic.com

Documento: AAA-955032
UUID: BA3EA976-C5D9-4FE3-82B2-CB57C1223527
Regimen Fiscal: 624 - Coordinados
Fecha y Hora de Emisión: 2024-03-07T14:30:47
No. de Serie del Certificado SAT: 00001000000503726537
Fecha y Hora de certificación: 2024-03-07T14:29:50
No de Serie del CSD del Emisor: 00001000000505849342
Lugar de Expedición: 54126

Tipo de documento: I - Ingreso
Versión CFDI: 4.0

No. Identificación

AAA-955032

ORDEN DE EMBARQUE
MEX-789901TIPO DE SERVICIO
CONSOLIDADO
PRO# 1487110TIPO DE FLETE
REMITENTE
REFERENCIAOFICINA DE COBRO
MEX
568353

CLIENTE

MARINTER
PASEO DE LAS JACARANDAS, NO.328 COL. SANTA MARIA INSURGENTES CIUDAD DE MEXICO
CUAUHTEMOC MEXICO C.P. 06430
R.F.C. MAR000216AP7

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general Regimen Fiscal: 601

REMITENTE			DESTINATARIO		
ORIGEN	MEX- CIUDAD DE MEXICO, CDMX	538256	DESTINO	TOL- TOLUCA, EDO. MEX.	569289
MARINTER PASEO DE LAS JACARANDAS CIUDAD DE MEXICO, CDMX			TIENDAS GARCES S.A. DE C.V. KM. 57.7 CARR. MEXICO TOLUCA SN COL. SAN JERONIMO CHICA TOLUCA, EDO. ME 568353		

Valor Unitario, cuota Convenida por Tonelada o Fracción	(CLASE 7)	VALOR DECLARADO	COMP.ENTREGA:08-03-2024	
297	TOT	0	3	0

CFDI RELACIONADOS

Tipo Relacion:

UUID Relacionado(s):

Clave del Producto/Servicio	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
78101800	1	E48	Unidad de Servicio Flete		624.18	624.18
78101800	1	E48	Unidad de Servicio Flete APD		84.26	84.26
78101800	1	E48	Unidad de Servicio Flete Otras Lineas		80	80
78101800	1	E48	Unidad de Servicio Flete Citas		1600	1600

IMPORTE TOTAL CON LETRA: SON: DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.

MONEDA:	MXN	SUB TOTAL	IVA 16%	IVA 4% RETENIDO	TOTAL A PAGAR
TIPO DE CAMBIO:	1.000000	2,388.44	382.15	95.54	2,675.05

FORMA DE PAGO: 99 - Por definir

MÉTODO DE PAGO: PPD - Pago en parcialidades o diferido

OBSERVACIONES: REG FAC 568353 FOLIO DE ENTRADA GUIA TRASLADO GUIA PITIC CON NOM SELL FIRM FECHA DE REC POL 111368871 SEG ZURICH

PARA EFECTOS DE FACTURACION RIGEN INVARIABLEMENTE LOS PESOS DE NUESTRAS BASCULAS NO SE ACEPTARAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 5 (CINCO) DIAS FECHA FACTURA PREVIA AUTORIZACION

Sello digital del emisor

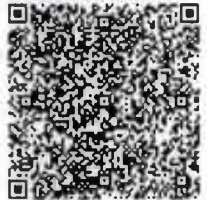
NCqJgr+1A0J510+D7OaeOF+ZluTabMMMMyMHS6lgFW3ik7EpkUJhvb3+HyER3Eag1JarGfWqJhqvifeNj+99zZEWsoplS5UD18YRUcetEBKXWR1PZE4MdUxe+OKDHfijFqkA
Ble14MySFYyhYrMRVsr4klfFmKdn6ydAA4BZu/wMchhDGzKa0IQOK7wpD0ZpTIXap20OCVZgZleUbl4yFm3B8EG4JugDYgFTRV+Uirni4+r8wXzr9Z2W2OIPXiBisE3rv13SIRx5
q7//Emd59bs0ZwJkHwQEpD2hgyKwbqE7oHvAKIFJoKdJiwcXY1uEBsJcVNZA==

Sello digital del SAT

YLmYXR1Eb1CpZGCG6iyK8sEalRG7ScXXI2hHYRZ/S93rX6bpDpaaw/61bf9kSH4UAJEFNQaGLuT5TXrloSWedg33qbe57E/o4VfiUa02aQZdWMZrCwSeVAOBzk9VITP6e75DDTJ
W3S2bhUk7BK6pCLAZ1q3kDW0x3M93LjZorZ+ghVuyxXEV5lBxSIOXIHfB3NfVU1xoH4Ej002gwBs95JJNhY3pt5Kq7TJiKec6OsrwsHCDybkFT009hRjaHmSAvKLW5auS6XbVWME
mT9s75YfXwsPBBCHp4jhaT+KAWUzIoNGrptVsvHJr5sSkh964BIWh60SL3oqJ8A==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

l!11BA3EA976-C5D9-4FE3-82B2-CB57C1223527/2024-03-07T14:29:50/DETO80304395INCoJq+1A0J5110+D7OaeOF+ZluTabMMMMyMHS6lgFW3ik7EpkUJhvb3+HyER3Eag1J
arGfWqJhqvifeNj+99zZEWsoplS5UD18YRUcetEBKXWR1PZE4MdUxe+OKDHfijFqkABlc14MySFYyhYrMRVsr4klfFmKdn6ydAA4BZu/wMchhDGzKa0IQOK7wpD0ZpTIXap20
OCVZgZleUbl4yFm3B8EG4JugDYgFTRV+Uirni4+r8wXzr9Z2W2OIPXiBisE3rv13SIRx5q7//Emd59bs0ZwJkHwQEpD2hgyKwbqE7oHvAKIFJoKdJiwcXY1uEBsJcVNZA==||D00
01000000503726537||



Este documento es una representación impresa de un CFDI. La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones

MERCANCIAS

Clave	Cantidad	Que dice el remitente que contiene	Unidad	Peso real	Mts3	Peso Estimado
50151500	1.00	1 TARIMA C/30 CJS Q.D.C. GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES	UNIDAD	386	0.82	
Cantidad total: 1.00			Peso cobrado: 386.00			

RECIB(MOS) ESTAS MERCANCIAS A NUESTRA ENTERA SATISFACCIÓN Y PAGARE(MOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE TRANSPORTES PITIC, EN HERMOSILLO, SONORA A SU PRESENTACION LA SUMA INDICADA EN ESTA FACT. DE LA MISMA. EL PAGO NO OPORTUNO DE ESTE DOCUMENTO CAUSARÁ INTERESES MORATORIOS AL TIPO DE TASA LIDER MAS 5 PUNTOS MENSUALMENTE HASTA EL DIA DE SU LIQUIDACION QUE SERÁN PAGADEROS EN ESTA CIUDAD

HERMOSILLO, SONORA, MEX, 83060 2024-03-07T14:30:47

FIRMA DE EMBARCADOR
AAA-955032NOMBRE Y FIRMA DE RECIBO DE CONFORMIDA
FECHA Y HORA DE RECEPCION

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AMPARA EL COMPLEMENTO CARTA PORTE.

PRIMERA.- Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "**Transportista**" al que realiza el servicio de transportación y "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" al usuario que contrate el servicio o remite la mercancía.

SEGUNDA.- El "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" es responsable de que la información proporcionada al "**Transportista**" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

TERCERA.- El "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" debe declarar al "**Transportista**" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de la carga que entregue para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel podrá ser aforada en metros cúbicos con la conformidad del "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**".

CUARTA.- Para efectos del transporte, el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" deberá entregar al "**Transportista**" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "**Transportista**" está obligado a rehusar el transporte de las mercancías.

QUINTA.- Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "**Transportista**" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" o del consignatario. Si este último no concuriere, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "**Transportista**" tendrá en todo caso, la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

SEXTA.- El "**Transportista**" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "**Transportista**" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "**Transportista**".

SÉPTIMA.- Si la carga no fuere retirada dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "**Transportista**" podrá solicitar la venta en subasta pública con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

OCTAVA.- El "**Transportista**" y el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.

NOVENA.- Si el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" desea que el "**Transportista**" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en un CFDI con Complemento Carta Porte.

DÉCIMA.- Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "**Transportista**" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor de 200 kg., pero menor de 1000 kg; y 4 UMAS por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kg.

DÉCIMA PRIMERA.- El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "**Flete por Cobrar**", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el "**Transportista**" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario podrá formular su reclamación por escrito al "**Transportista**", dentro de las 24 horas siguientes.

DÉCIMA TERCERA.- El "**Transportista**" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.

b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" estará obligado a entregar al "**Transportista**" los documentos correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DÉCIMA QUINTA.- Para el caso de que el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" contrate carro por entero, éste aceptará la responsabilidad solidaria para con el "**Transportista**" mediante la figura de la coresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCT-2-2017, o la que la sustituya.

Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**", éste será coresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o la Guardia Nacional impongan al "**Transportista**", por cargar las unidades con exceso de peso.

TRANSPORTES PITIC, S.A. DE C.V., con oficinas en:

Hermosillo, Sonora.

Calz. Los Pinos s/n aéreas Central de Autobuses
Col. Los Naranjos, C.P. 83060
Tel. (662) 259-9018 con 7 Líneas
(662) 213-1074
hermosillo@tpitic.com.mx

Tlalneapantla, Estado de México.

Andador Trueno No. 98 Col. Tabla Honda
Entre Acacias y Fresnos C.P. 54126
Tel. (55) 5392-8381 y (55) 5392-5565
mexico@tpitic.com.mx

Iztapalapa, Ciudad de México.

Terminal de Carga Oriente del D.F.
C. Transportistas #15, Lote K-5
Entre Av. Guelatao y Calle Manuel Escandón
Col. Alvaro Obregón Delegación Iztapalapa
C.P. 09220 Tel. (55) 5773-0733
iztapalapa@tpitic.com.mx

Guadalajara, Jalisco.

Altos Hornos No. 1191 Fracc. Alamo Industrial
C.P. 44490 Tel. (33) 3666-2000, (33) 3666-1776
guadalajara@tpitic.com.mx

Tepic, Nayarit.

Mercado Nayarabastos, Calle Moayantla,
Bodegas A1-A2 C.P. 63173
Tel. (311) 219-4630, (311) 219-4169
tepic@tpitic.com.mx

Cancún, Quintana Roo.

Calle Monte Cristo No. 21-01 Interior 44
Colonia SM 301 C.P. 77560
Tel. (998) 898-6713
cancun@tpitic.com.mx

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Calle Camino Real a Colima No. 1472
Col. Los Cajetes, C.P. 45609
Tel. (33) 3852 2638
tlajomulco@tpitic.com.mx

Guadalajara, Jalisco.

Industria del Vestido No. 2012 Esq. Periférico Norte
Fracc. Industrial Zapopan Norte, C.P. 45130
Tel. (33) 3836-9810 y (33) 3836-9809
zapopan@tpitic.com.mx

Guadalupe, Nuevo León.

Avenida 'C' No. 790 Fracc. Central de Carga,
C.P. 67129 Tel. (81) 8334-6144, (81) 8334-6143
monterrey@tpitic.com.mx

Tijuana, Baja California.

Bldv. Insurgentes No. 15120, Interior B2
Col. Los Alamos, C.P. 22110 esq. Rampa Los Alamos
Tel. (664) 621-3243 y (664) 621-3237
tijuan@tpitic.com.mx

Mexicali, Baja California.

Carretera a San Felipe Km 1.7 Col. Rivera Campestre,
C.P. 21600 Tel. (686) 592-3272 y (686) 592-0438
mexicali@tpitic.com.mx

Querétaro, Querétaro.

Calle 1, Núm. 310 Bodegas 9 y 10,
Ingresando entre Acceso "B" y Acceso "C"
Parque Industrial Jurica, C.P. 76230
Tel. (442) 216-5797, (442) 216-5683 y (442) 216-5917

Mérida, Yucatán.

Tablaje Rustico #11763 Final Avenida Ciudad Industrial
C.P. 97288 Tel. (999) 946-1982, (999) 946-1947
merida@tpitic.com.mx

León, Guanajuato

Bldv. José Ma. Morelos #2733 Bodega E
Col. Fracciones De Meza Medina C.P. 37238
Tel. (477) 712-7438 y 707-0820
leon@tpitic.com.mx

Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Carretera Lechería Texcoco No. 92 Bodegas 5, 6 Y 7
Col. Santa Cruz Venta de Carpio C.P. 55065
Tel. (55) 1675-9839
ecatepec@tpitic.com.mx

Nogales, Sonora.

Carr. Internacional Km. 9.5 Bodega 'A' frente
al Puente de Encinas, C.P. 84062
Tel. (631) 314-3140 y (631) 314-3143
nogales@tpitic.com.mx

Chihuahua, Chihuahua.

Av. de las Industrias 6504, Int. 30
Col. Nombre de Dios, C.P. 31150
Tel. (614) 421-7018, (614) 421-8430, (614) 421-9536
chihuahua@tpitic.com.mx

Toluca, Estado de México.

Calle 2 E/ Avenida Las Partidas y Santa Ana
Parque Industrial Lerma, C.P. 52000
Tel. (728) 282-0746, (728) 282-0684
toluca@tpitic.com.mx

Santa Ana, Sonora.

Carr. Internacional Km. 163 Salida Hermosillo, C.P. 84600
Tel. (641) 324-2581, (641) 324-2583
santaana@tpitic.com.mx

Cuautlancingo, Puebla.

Calle Río Lerma No. 10 Bodega 10, entre las calles
San Lorenzo y Maravillas Col. San Lorenzo Almecatla,
C.P. 72710 Tel. (222)168-5106
puebla@tpitic.com.mx

Monterrey, N.L.

Ignacio Comonfort No. 707 Esq. Con Rayón entre
Amado Nervo y Rayón Col. Bella Vista, C.P. 64410
Tel. (818) 331-1483
monterrey1@tpitic.com.mx

Torreón, Coahuila de Zaragoza

Calzada Agromodustrias No. 383
Parque Industrial Oriente C.P. 27272
Tel. 871-759-8355 y 871-759-8166
torreon@tpitic.com.mx

Ensenada, Baja California

Calle San Felipe No.153 entre Guaymas y Blvd. Estancia
Col. Acapulco, C.P. 22890 Tel. 646 596 8566
ensenada@tpitic.com.mx

Cd. Obregón, Sonora.

Bldv. Circunvalación esq. d/ Circuito
del Parque Industrial, C.P. 85095
Tel. (644) 411-0098 y (644) 411-0217
obregon@tpitic.com.mx

Los Mochis, Sinaloa.

Bldv. Antonio Rosales #2905-A Nte.
Col. Miguel Hidalgo, C.P. 81210
Tel. (668) 819-7078, (668) 819-7079 y
(668) 819-7080

mochis@tpitic.com.mx

Culiacán, Sinaloa.

Fco. Vázquez Coronado 5124,
Col. San Rafael, C.P. 80150
Tel. (667) 717-5353 y (667) 714-2105
culiacan@tpitic.com.mx

Mazatlán, Sinaloa.

Carretera Internacional al Norte Km. 1.5
Ejido Venadillo, C.P. 82129
Tel. (669) 980-7055 y (669) 980-7099
mazatlan@tpitic.com.mx

Villahermosa, Tabasco.

Av. Laguna de las Ilusiones Sn Bodega D
Entre Carr. Villahermosa - Frontera Km 5
Mas 200 y de Av. Laguna Cantemec Col.
Fracc. Laguna Villahermosa C.P. 86019
Tel. (993)353-0552
villahermosa@tpitic.com.mx

Tepotzotlán, Estado de México.

Calle Lic. Benito Juárez LT-2 S/N
Col. Tlacoateco, entre Mesón del Río y
Mariano Galván Rivera. C.P. 54605
Tel. (55) 5876-1291
tepotzotlan@tpitic.com.mx

Ciudad Juárez, Chihuahua

Calle Ramón Rayón No. 6845
Col. Zacate Blanco C.P.32695
Tel. (556) 210-0630
juarez@tpitic.com.mx



SERVICIO DE CARGA REGULAR
LADA SIN COSTO 800 623 57 00
TEL. (662) 259-9000
R.F.C TPI730201V28
www.transportespitic.com

AAA-955032

CONSOLIDADO
PAQ
OFICINA DE EXPEDICIÓN
MEX
FOLIO DE FACTURA
AAA-955032

ORDEN EMBARQUE
MEX-789901
TIPO DE FLETE
REMITENTE
OFICINA DE COBRO
MEX
FECHA COMPR.
08-03-2024

SOBRE PRO
1487110
FECHA
07/03/2024
REFERENCIA
568353

CLIENTE MARINTER
PASEO DE LAS JACARANDAS 328 SANTA MARIA INSURGENTES TLALNEPANTLA, MEX, MEXICO, C.P.: 06430
R.F.C MAR-000216-AP7

REMITENTE

DESTINATARIO

ORIGEN MEX-TLALNEPANTLA 538256 DESTINO TOL-TOLUCA 569289
MARINTER
PASEO DE LAS JACARANDAS TIENDAS GARCES S.A. DE C.V.
KM. 57.7 CARR. MEXICO TOLUCA SN COL. SAN JERONIMO CHICA

ENTREGAR EN: KM. 57.7 CARR. MEXICO TOLUCA SN COL. SAN JERONIMO CHICA

CLASE	VALOR DECLARADO	RECOLECCIÓN	CITA	TEL. DEST.:
3	0			

DATOS DE EMBARQUE						VALORES \$	
ANTIDAD	QUE DICE EL REMITENTE QUE CONTIENE	CLAVE PRODUCTO O SERVICIO	PESO REAL	PESO VOL.	MTS3	CONCEPTO	SUBTOTAL
1	1 TARIMA C/30 CJS Q.D.C. GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES	50151500	386	328	0.82	Flete	624.18
0	TARIMA EMPLOYADA Y CINTA FISCAL MARINTER	50151500	0	0	0	Flete APD	84.26
0	FAC: 568353	50151500	0	0	0	Flete Otras Lineas	80
0	CITA POR CONFIRMAR	50151500	0	0	0	Flete Citas	1600

SUBTOTAL: 2388.44
IVA 16% Traslado 382.15
IVA 4% Retenido 95.54
TOTAL: 2675.05

1	PESO COBRADO	386	TOTAL	386	328
---	--------------	-----	-------	-----	-----

FIRMA DE EMBARCADOR

INF. SOBRE PRO

TIPO DE DOCTO.	TANTOS	COLOR	FOLIO	INFORMACIÓN A RECOLECTAR
FACTURA	1	BLANCO	568353	NOMBRE, FIRMA, SELLO
FOLIO DE ENTRADA	1	BLANCO	0	NOMBRE, FIRMA, SELLO
GUIA ORIGINAL	1	BLANCO	TRASLADO	NOMBRE, FIRMA, SELLO
GUIA ORIGINAL	1	BLANCO	PITIC	NOMBRE, FIRMA, SELLO

8:30 4336139

AAA-955032

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO

FECHA Y HORA

OBSERVACIONES

REG FAC 568353 FOLIO DE ENTRADA GUIA TRASLADO GUIA PITIC CON NOM SELL FIRM FECHA DE REC POL 111368871 SEG ZURICH

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AMPARA EL COMPLEMENTO CARTA PORTE.

PRIMERA.- Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "**Transportista**" al que realiza el servicio de transportación y "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" al usuario que contrata el servicio o remite la mercancía.

SEGUNDA.- El "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" es responsable de que la información proporcionada al "**Transportista**" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

TERCERA.- El "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" debe declarar al "**Transportista**" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel podrá ser aforada en metros cúbicos con la conformidad del "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**".

CUARTA.- Para efectos del transporte, el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" deberá entregar al "**Transportista**" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "**Transportista**" está obligado a rehusar el transporte de las mercancías.

QUINTA.- Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "**Transportista**" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" o del consignatario. Si este último no concurre, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "**Transportista**" tendrá en todo caso, la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

SEXTA.- El "**Transportista**" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "**Transportista**" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "**Transportista**".

SÉPTIMA.- Si la carga no fuere retirada dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "**Transportista**" podrá solicitar la venta en subasta pública con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

OCTAVA.- El "**Transportista**" y el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.

NOVENA.- Si el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" desea que el "**Transportista**" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en un CFDI con Complemento Carta Porte.

DÉCIMA.- Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "**Transportista**" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor de 200 kg., pero menor de 1000 kg; y 4 UMAS por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kg.

DÉCIMA PRIMERA.- El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "**Flete por Cobrar**", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el "**Transportista**" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario podrá formular su reclamación por escrito al "**Transportista**", dentro de las 24 horas siguientes.

DÉCIMA TERCERA.- El "**Transportista**" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.

b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohiban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" estará obligado a entregar al "**Transportista**" los documentos correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DÉCIMA QUINTA.- Para el caso de que el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" contrate carro por entero, éste aceptará la responsabilidad solidaria para con el "**Transportista**" mediante la figura de la corresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCT-2-2017, o la que la sustituya.

Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**", éste será corresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o la Guardia Nacional impongan al "**Transportista**", por cargar las unidades con exceso de peso.

TRANSPORTES PITIC, S.A. DE C.V., con oficinas en:

Hermosillo, Sonora.

Calz. Los Pinos s/n alrías Central de Autobuses
Col. Los Naranjos, C.P. 83060
Tel. (662) 259-9018 con 7 Líneas
(662) 213-1074
hermosillo@tpitic.com.mx

Tlalpan, Estado de México.

Andador Trueno No. 98 Col. Tabla Honda
Entre Acacias y Fresnos C.P. 54126
Tel. (55) 5392-8381 y (55) 5392-5565
mexico@tpitic.com.mx

Iztapalapa, Ciudad de México.

Terminal de Carga Oriente del D.F.
C. Transportistas #15, Lote K-5
Entre Av. Guelatao y Calle Manuel Escandón
Col. Alvaro Obregón Delegación Iztapalapa
C.P. 09220 Tel. (55) 5773-0733
iztapalapa@tpitic.com.mx

Guadalajara, Jalisco.

Altos Hornos No. 1191 Fracc. Alamo Industrial
C.P. 44490 Tel. (33) 3666-2000, (33) 3666-1776
guadalajara@tpitic.com.mx

Tepic, Nayarit.

Mercado Nayarabastos, Calle Moayantla,
Bodegas A1-A2 C.P. 63173
Tel. (311) 219-4630, (311) 219-4169
tepic@tpitic.com.mx

Cancún, Quintana Roo.

Calle Monte Cristo No. 21-01 Interior 44
Colonia SM 301 C.P. 77560
Tel. (998) 898-6713
cancun@tpitic.com.mx

San Pedro Tlaxiapa, Jalisco.

Calle Camino Real a Colima No. 1472
Col. Los Cajetes, C.P. 45609
Tel. (33) 3852 2638
tlajomulco@tpitic.com.mx

Guadalajara, Jalisco.

Industria del Vestido No. 2012 Esq. Periférico Norte
Fracc. Industrial Zapopan Norte, C.P. 45130
Tel. (33) 3836-9810 y (33) 3836-9809
zapopan@tpitic.com.mx

Guadalupe, Nuevo León.

Avenida C' No. 790 Fracc. Central de Carga,
C.P. 67129 Tel. (81) 8334-6144, (81) 8334-6143
monterrey@tpitic.com.mx

Tijuana, Baja California.

Bldv. Insurgentes No. 15120, Interior B2
Col. Los Alamos, C.P. 22110 esq. Rampa Los Alamos
Tel. (664) 621-3243 y (664) 621-3237
tijuana@tpitic.com.mx

Mexicali, Baja California.

Carretera a San Felipe Km 17.7 Col. Rivera Campestre,
C.P. 21600 Tel. (686) 592-3272 y (686) 592-0438
mexicali@tpitic.com.mx

Querétaro, Querétaro.

Calle 1, Núm. 310 Bodegas 9 y 10,
Ingresando entre Acceso "B" y Acceso "C"
Parque Industrial Jurica, C.P. 76230
Tel. (442) 216-5797, (442) 216-5683 y (442) 216-5917

Mérida, Yucatán.

Tablaje Rustico #11763 Final Avenida Ciudad Industrial
C.P. 97288 Tel. (999) 946-1982, (999) 946-1947
merida@tpitic.com.mx

León, Guanajuato

Bldv. José Ma. Morelos #2733 Bodega E
Col. Fracciones De Meza Medina C.P. 37238
Tel. (477) 712-7438 y 707-0820
leon@tpitic.com.mx

Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Carretera Lechería Texcoco No. 92 Bodegas 5, 6 Y 7
Col. Santa Cruz Venta de Carpio C.P. 55065
Tel. (55) 1675-9839
ecatepec@tpitic.com.mx

Nogales, Sonora.

Carr. Internacional Km. 9.5 Bodega 'A' frente
al Puente de Encinas, C.P. 84062
Tel. (631) 314-3140 y (631) 314-3143
nogales@tpitic.com.mx

Chihuahua, Chihuahua.

Av. de las Industrias 6504, Int. 30
Col. Nombre de Dios, C.P. 31150
Tel. (614) 421-7018, (614) 421-8430, (614) 421-9536
chihuahua@tpitic.com.mx

Toluca, Estado de México.

Calle 2 El/ Avenida Las Partidas y Santa Ana
Parque Industrial Lerma, C.P. 52000
Tel. (728) 282-0746, (728) 282-0684
toluca@tpitic.com.mx

Santa Ana, Sonora.

Carr. Internacional Km. 163 Salida Hermosillo, C.P. 84600
Tel. (641) 324-2581, (641) 324-2583
santaana@tpitic.com.mx

Cuautlancingo, Puebla.

Calle Río Lerma No. 10 Bodega 10, entre las calles
San Lorenzo y Maravillas Col. San Lorenzo Almecatla,
C.P. 72710 Tel. (222) 168-5106
puebla@tpitic.com.mx

Monterrey, N.L.

Ignacio Comonfort No. 707 Esq. Con Rayón entre
Amado Nervo y Rayón Col. Bella Vista, C.P. 64410
Tel. (818) 331-1483
monterrey1@tpitic.com.mx

Torreón, Coahuila de Zaragoza

Calzada Agroindustrias No. 383
Parque Industrial Oriente C.P. 27272
Tel. 871-759-8355 y 871-759-8166

Torreón, Coahuila de Zaragoza

torreon@tpitic.com.mx
Ensenada, Baja California
Calle San Felipe No. 153 entre Guaymas y Blvd. Estancia
Col. Acapulco, C.P. 22890 Tel. 646 596 8566
ensenada@tpitic.com.mx

Cd. Obregón, Sonora.

Bldv. Circunvalación esq. c/ Circuito
del Parque Industrial, C.P. 85095
Tel. (644) 411-0098 y (644) 411-0217
obregon@tpitic.com.mx

Los Mochis, Sinaloa.

Bldv. Antonio Rosales #2905-A Nte.
Col. Miguel Hidalgo, C.P. 81210
Tel. (668) 819-7078, (668) 819-7079 y
(668) 819-7080

mochis@tpitic.com.mx

Culiacán, Sinaloa.

Fco. Vázquez Coronado 5124,
Col. San Rafael, C.P. 80150
Tel. (667) 717-5353 y (667) 714-2105
culiacan@tpitic.com.mx

Mazatlán, Sinaloa.

Carretera Internacional al Norte Km. 1.5
Ejido Venadillo, C.P. 82129
Tel. (669) 980-7055 y (669) 980-7099
mazatlan@tpitic.com.mx

Villahermosa, Tabasco.

Av. Laguna de las Ilusiones Sn Bodega D
Entre Carr. Villahermosa - Frontera Km 5
Mas 200 y de Av. Laguna Cantemec Col.
Fracc. Laguna Villahermosa C.P. 86019
Tel. (993) 353-0552

villahermosa@tpitic.com.mx

Tepotzotlán, Estado de México.

Calle Lic. Benito Juárez LT-2 S/N
Col. Tlaxcalco, entre Mesón del Río y
Mariano Galván Rivera, C.P. 54605
Tel. (55) 5876-1291

tepotzotlan@tpitic.com.mx

Ciudad Juárez, Chihuahua

Calle Ramón Rayón No. 6845
Col. Zacate Blanco C.P. 32695
Tel. (556) 210-0630
juarez@tpitic.com.mx